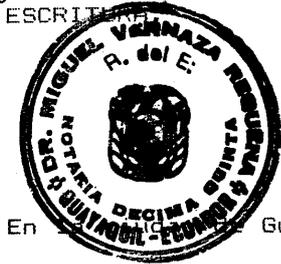




Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA AGUACULTURA
PUROCONGO S.A.-----
CUANTIA: S/. INDETERMINADA.-

En Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía "AGUACULTURA PUROCONGO S.A.", debidamente representada por el Señor Carlos Acosta Sánchez, en su calidad de Gerente de la misma, cuyo nombramiento quedará insertado a la presente Escritura, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo. El interviniente es mayor de edad,



de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien conozco de vista y conozco de fe. Bien instruido que fué en el contenido y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "AGUACULTURA PUROCONGO S.A." la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA INTERVINIENTE: Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública interviene el Señor Carlos Acosta Sánchez, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "Aguacultura PUROCONGO S.A.",

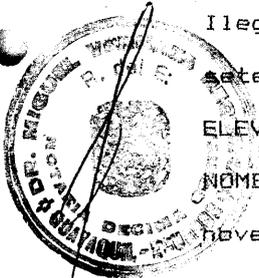
debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el once de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el día tres de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía "Aquacultura PUROCONGO S.A.", con un capital de Dos millones de sucres; b) Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía "Aquacultura PUROCONGO S.A.", aumentó su capital social a veinte millones de sucres; c) Mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Naranjal, el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, la Compañía Aquacultura PUROCONGO S.A., aumentó su capital social a cuatrocientos millones de sucres; y, d) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, decidió reformar el Estatuto Social. TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.- El Señor Carlos Acosta



03

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

Sánchez, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "Aquacultura Purocongo S.A.", declara de manera expresa, en cumplimiento de las Resoluciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, que: Uno.- Se reforma el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Quinto, Sexto y Décimo segundo literal a), de tal manera que donde dice "Gerente" deberá decir "Gerente General"; además se reforma especialmente el Artículo Décimo Tercero en la forma que se menciona en el Acta de la Junta General de Accionistas, celebrada el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno; y, Dos.- Que las decisiones del Presidente prevalecerán sobre las del Gerente General. Agregue, Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma (ilegible) Doctor JORGE PINO VERNAZA.- Registro número setecientos veintitres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- NOMBRAMIENTO.- Naranjal, Enero diez de mil novecientos noventa. Señor CARLOS ACOSTA SANCHEZ. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada "AGUACULTURA PUROCONGO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE de la Compañía, por el periodo de Cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En



consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. AQUACULTURA PUROCONGO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo el día once de Enero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Naranjal el día tres de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Atentamente.- Señor Andres Orrantia Guzmán.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA. RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía denominada Aquacultura PUROCONGO S.A. y declaro que me posesionado en esta misma fecha. Naranjal, Enero diez de mil novecientos noventa. Firma Legible) Señor Carlos Acosta Sánchez. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas veintinueve a treinta del Gerente de la Compañía Aquacultura Purocongo S.A., número cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número ochenta y nueve del Repertorio. Naranjal, cinco de Febrero de mil novecientos noventa. El Registrador de la Propiedad. Firma Ilegible) Abogado Víctor Jaramillo Maridueña.- Registrador de la Propiedad del Cantón Naranjal. Hay un sello. DILIGENCIA: De conformidad con el numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número Dos mil trescientos ochenta y seis, de Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1991.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las trece horas, en el kilómetro 6 1/2 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AQUACULTURA PUROCONGO S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: "Los Vascos S.A.", por la interpuesta persona de su Presidente, señor Economista Xavier Orrantia Vernaza, propietaria de ciento ochenta mil (180.000) acciones; señor Ernesto Estrada Ycaza, por sus propios derechos, propietario de ciento once mil seiscientos (111.600) acciones; señor Geza Simonfay Simonfay, por sus propios derechos, propietario de treinta y nueve mil seiscientos (39.600) acciones; "Comercial Orgu C.Ltda.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Manuel Orrantia Guzmán, propietaria de veinticinco mil doscientas (25.200) acciones; señor Manuel Orrantia Guzmán, por sus propios derechos, propietario de cuarenta mil (40.000) acciones; y, "Rabatasa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señorita Cecilia Amador Parra, propietaria de tres mil seiscientos (3.600) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Reforma del Estatuto Social.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza; y, actúa como Secretario de la Junta su titular el Gerente, señor Carlos Acosta Sánchez.

El Gerente-Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, reforma del Estatuto Social, inmediatamente el señor Xavier Orrantia Vernaza expresa que para dar mayor representatividad al cargo de Gerente se cambie el título al de Gerente General; por otro lado, recomienda que el Vicepresidente ejerza la representación legal en subrogación del Presidente, en caso que éste se encuentre ausente o impedido para ejercer su función; si son aceptadas estas propuestas deberá reformarse el estatuto social en las partes pertinentes.



La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por unanimidad:

- a) Que el cargo de Gerente sea sustituido por el de Gerente General.
- b) Que el Vicepresidente ejercerá la representación legal, en subrogación del Presidente, en caso de ausencia o impedimento de éste.
- c) Así mismo, la Junta decide por unanimidad que en caso de existir contradicción entre el Presidente y el Gerente General, prevalecerá la decisión del Presidente.
- d) En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad reformar los artículos quinto, sexto y décimo segundo literal a), de tal manera que donde dice "Gerente" deberá decir "Gerente General". En especial se reforma el artículo décimo tercero de la siguiente manera:
"ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, los cuales podrán ser o no accionistas de la misma, quienes ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual e indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente será elegido por la Junta General de Accionistas, podrá ser o no accionista, durará cinco años en su cargo, y reemplazará al Presidente, por ausencia o impedimento de éste, con sus mismos deberes y atribuciones. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el presente Estatuto Social y en la Ley de Compañías. En caso de existir contradicción entre el Presidente y el Gerente General, prevalecerá la decisión del Presidente.

En la reforma del Estatuto Social, del cambio de Gerente a Gerente General, se extiende a todo el Estatuto, aun cuando inintencionalmente se hubiere omitido algún artículo en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las quince horas.

- f) Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Presidente de la Junta; f) Sr. Carlos Acosta Sánchez, Gerente-Secretario; f) p. "Los Vascos S.A.", Econ. Xavier Orrantia Vernaza, Gerente; f) p. "Rabatasa S.A.", Srta. Cecilia Amador Parra, Gerente; f) Sr. Geza Simonfay Simonfay; f) Sr. Ernesto Estrada Ycaza; f) Sr. Manuel Orrantia Guzmán; y, f) p. "Comercial Orqu C. Ltda.", Sr. Manuel Orrantia Guzmán, Gerente.

CERTIFICAMOS: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa

en el Libro de Actas de la Compañía.-----

ECON. XAVIER ORRANTIA VERNAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SR. CARLOS ACOSTA SANCHEZ
GERENTE-SECRETARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de una foja útil es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos noventa. Firma (ilegible) Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA.- NOTARIO QUINCE DE GUAYAQUIL. Hay un sello de la Notaria Décima Quinta. Queda agregado al protocolo el Acta de la Junta General. Leída que fué íntegramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

Carlos Acosta

P. COMPANIA AGUACULTURA PUROCONGO S.A.

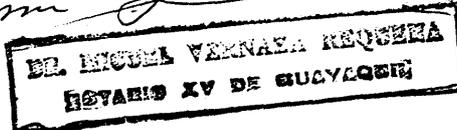
CARLOS ACOSTA SANCHEZ

C.I. # 0910439090

R.U.C. # 0990900418001



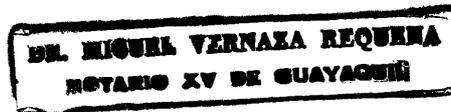
Ante mí



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



[Signature]



DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 92-2-1-1-0000773, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el trece de abril del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Reforma del Estatuto que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- -- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos noventa y dos.



[Handwritten signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUEÑA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que-

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION, número 92-2-1-1-0000773, dictado el trece de Abril de mil novecientos noventa y dos, por el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, fué inscrita esta escritura pública la misma que contiene REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGUACULTURA PUROCONGO S.A., de fojas 40 a 44, número 15 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 31 del Repertorio.-Naranjal, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]

AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal



1 RAZON.- Tomé nota al margen de la escritura de Constitución
2 de la Compañía AQUACULTURA PUROCONGO S.A. del contenido de
3 la Resolución # 92-2-1-1-0000773, de fecha 13 de Abril de
4 1992 de la Superintendencia de Compañías, por el cual aprobó
5 la Reforma de Estatutos Sociales de esta compañía. Guayaquil
6 28 de Abril de 1992.

A

Dr. Hugo Amir Guerrero
NOTARIO




Dr. Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28